



S.M. LASPIUR
TODOS JUNTOS PODEMOS

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 1209

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE S. M. LASPIUR SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art.1ª.- DISPONESE un incremento salarial del 3,5% al sueldo básico al personal Permanente, Contratado y Autoridades Superiores, a partir al 01 de Agosto de 2018.-

Art.2º.- DISPONESE que ante la falta injustificada de los agentes municipales se aplicará el descuento de la asistencia perfecta y/o puntualidad de acuerdo a la ordenanza vigente, en lo haberes del mes en curso. -

Art.3º.- ESTABLECESE la siguiente escala salarial será aplicada a partir del 01 de Agosto de 2018.-

Intendente.....\$ 33018.00

Secretarios.....\$ 27092.00

CATEGORIAS

24.....\$ 23104.00

23.....\$ 22897.00

22.....\$ 22232.00

21.....\$ 21556.00

20.....\$ 21144.00

19.....\$ 20813.00

18.....\$ 19590.00

17.....\$ 19500.00

16.....\$ 19432.00

15.....\$ 19343.00

14.....\$ 19243.00

13.....\$ 19176.00

12.....\$ 19058.00

11.....\$ 18942.00

10.....\$ 18819.00

09.....\$ 18651.00

08.....\$ 18571.00

07.....\$ 18507.00



S.M.LASPIUR
TODOS JUNTOS PODEMOS

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 1209.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE S. M. LASPIUR SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

06.....	\$ 18480.00
05.....	\$ 18441.00
04.....	\$ 18376.00
03.....	\$ 18331.00
02.....	\$ 18295.00
01.....	\$ 18210.00

-Jornalero por día \$ 710.00
por hora \$ 101.00

-ADICIONALES:

Gastos de representación : 100% del básico para intendente.-
75% del básico para secretario.-

Responsabilidad Jerárquica : desde categoría 19 a 24 ...20% sobre básico

Responsabilidad Técnica: 20% sobre básico al personal que revista como personal Técnico
Riesgo e insalubridad en las tareas : 15% sobre básico del personal que desarrolla tareas de insalubridad.-

Quebrantos de Caja: 10% sobre básico al personal que desarrolla la tarea de cajeros.-

Título: 8% ciclo básico.-

10% terciario.-

25% Universitario.-

Antigüedad : 1,25% del básico que revista el agente.-

3,75% del básico de la Categoría 8(por los 5 primeros años de actividad, luego, desde 5 a 10 años el 70%- de 10 a 15 años el 60%- y desde los 15 años en adelante, el 50% de los porcentajes mencionados anteriormente.-)

Refrigerio : Autoridades \$ 150,00

Personal permanente \$ 70,00

Asignación Especial: \$ 45,50 (Importe correspondiente al recupero vales alimentarios).-

Asignación especial intendente municipal: \$4000,00

Bonificación por permanencia en el cargo Director dispensario: \$2500,00

Bonificación por permanencia en el cargo Asistencia social: \$1500,00

Bonificación por permanencia en el cargo Jefe obras: \$1000,00



S.M.LASPIUR
TODOS JUNTOS PODEMOS

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 1209.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE S. M. LASPIUR SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Bonificación por permanencia Conductor ambulancia: \$3800,00

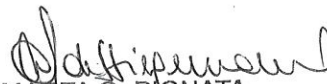
Asistencia Perfecta : \$ 150,00

Puntualidad : \$ 150,00

Art.4 °.- COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-


Saturnino Maria Laspiur, Julio 18 de 2018.-




MARTA O. PIGNATA
PRESIDENTE H.C.D.
MUNICIPALIDAD S. M. LASPIUR

PROMULGADA POR DECRETO N° 17/2018 DE FECHA JULIO 20 DE 2018.-




FERNANDO R. COASSOLO
Intendente Municipal
Municipalidad de S. M. Laspiur